

# Gaceta Municipal



**Edición Extraordinaria No. 24**

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS

CONSTRUYENDO  
**Futuro**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024-2027

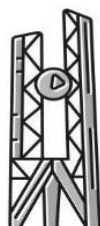
**GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE  
AZUETA.**



**EDICIÓN EXTRAORDINARIA No. 24**

**18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

**GACETA**  
MUNICIPAL



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| DECRETO NÚMERO DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO GENETICO 2026" DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. | 04 |
| EDICTO DE REMATE EN <b>SEGUNDA</b> ALMONEDA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL No. 5494 ASIGNADO A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL BANCA CREMI S.A.                                                                                  | 16 |

**DECRETO:****H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

**C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Proyecto **MEJORAMIENTO GENETICO 2026** "DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES.", para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección de Desarrollo rural.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Proyecto Social:

**"MEJORAMIENTO GENETICO 2026"****DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE  
SEMOVIENTES****CONSIDERANDO:**

Que dentro de los Ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Municipal dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, son el Eje de Empleo y Crecimiento Económico y el Eje de Bienestar Social, a través de la Asistencia y Apoyo, enfocado al Sector Económico-Productivo, por lo que, a través de la creación de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de aquellos Mujeres y Hombres habitantes del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, que tienen la intención de desarrollar actividades Productivas pecuarias en la localidad, que acrediten y desempeñan la actividad ganadera, así como de mejorar genéticamente sus hatos ganaderos, por lo que ha sido necesario crear un proyecto dentro del sector productivo primario, que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional y a la falta de apoyos de los gobiernos estatales y federales en nuestra comunidad, para impulsar o consolidar su actividad productiva..

Que los productores pecuarios se caracterizan por su heterogeneidad, a menudo en situación de informalidad productiva que enfrentan dificultad para acceder a recursos financieros externos para llevar a cabo sus actividades productivas.

Que la falta de recursos económicos es una de las principales barreras que mantienen el rezago que existe en este sector primario, por lo que resulta fundamental el uso de un apoyo de subsidio en mejoramiento genético para los hatos ganaderos. Los cuales permiten apoyar a incrementar la producción local.

Que las emergencias sociales, naturales y sanitarias, derivan en una crisis económica que debe ser atendida para contribuir a la permanencia de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como para mantener los empleos que generan, para el bienestar de las familias.

Que el Proyecto "Mejoramiento genético 2026", se establece con la finalidad de proporcionar semovientes certificados y genéticamente adaptados a la zona a mujeres y hombres del campo que laboran en las actividades ganaderas, permitiendo desarrollar sus capacidades para mejorar un sustento que les permita aportar a la economía familiar, es un proyecto que respalda la generación de capacidades productivas, la generación de empleo y autoempleo, , contribuyendo además al combate a la pobreza con el acceso de apoyos mediante el otorgamiento de subsidios en condiciones preferenciales, por lo que se expiden las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO GENETICO 2025"

#### DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES

#### 1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

¿De acuerdo a la secretaria de Agricultura para el año 2024 La población ganadera en el municipio de Zihuatanejo de Azueta se compone principalmente de hatos de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos; y se complementa con la producción avícola. De estas, la mayor parte corresponde a la bovina, dada la vocación del municipio para la producción.

| Producto/Especie     | Total Ton |
|----------------------|-----------|
| LECHE (miles de lt.) | 3,122.98  |
| Bovino               | 3,122.98  |
| Carne en canal       | 1,877.97  |
| Porcino              | 367.758   |
| Ovino                | 27.466    |
| Caprino              | 32.362    |
| Ave                  | 312.62    |
| Guajolote            | 1.28      |
| Otros productos      |           |
| Huevo para plato     | 562.324   |
| Miel                 | 35.482    |

[https://nube.agricultura.gob.mx/avance\\_pecuario/](https://nube.agricultura.gob.mx/avance_pecuario/)

En este municipio como en toda la región Costa Grande, en el rubro ganadero existe un rezago de más de 30 años en producción de ganado bovino, derivado de la falta de organización, principalmente, carencia de asistencia técnica, de infraestructura y mejora genética de los hatos. Un estudio realizado por el gobierno del Estado en 2013, indica que a pesar del grave rezago en la actividad ganadera existen posibilidades de que el sector pueda mejorar sustancialmente y cubrir las demandas de la población y el mercado local, principalmente de consumo de carne. En este municipio hay capacidad del sector para producir. Tan solo al año salen de la Costa Grande un promedio de 50 mil cabezas de ganado, gran porcentaje son

becerros para engorda, de los cuales el 20% son de este municipio, de los que regresan el 25% para cubrir la demanda del mercado local. Otro dato a destacar es que la edad promedio de los productores de bovinos es de 50 años, por lo que hay poca presencia de jóvenes, la escolaridad en 60% de los ganaderos es de tercero de primaria, y un bajo porcentaje cuenta con estudios técnicos; no existe un sistema productivo definido, pues en lo que se refiere a la producción de leche, en la mayoría de los ranchos se ordeña en temporada de lluvias, y el ganado se vende cuando se considera que el animal alcanzó unos 180 kilos, por lo que se establece que la actividad es para el autoconsumo en su mayor parte. No existen registros económicos ni de producción. La vacunación es dispersa, no hay un centro de control pecuario y no se cuenta con un plan genético. El 99 % es de inseminación natural, por monta y hay muy poca práctica de inseminación artificial. Por tal situación en la producción de bovinos es muy bajo el porcentaje, 30 por ciento al año, pero a ello se suma la alta mortalidad por falta de asistencia técnica, por lo que de cada 100 becerros que nacen mueren un 20%, y el resultado es muy baja rentabilidad de los ranchos ganaderos.

En resumen, la producción pecuaria en Zihuatanejo requiere de un enfoque integral sostenible para tener un impacto positivo en la economía local al fomentar el mejoramiento genético de los hatos de semovientes. Por lo tanto, es importante brindar apoyo en especie a través de subsidios a productores pecuarios locales, para que puedan desarrollar y fomentar un impacto mayor en la economía del municipio de Zihuatanejo

## **2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

### **2.1 Misión:**

Este proyecto está diseñado para brindar apoyo subsidiado a productores pecuarios del municipio de Azueta para que puedan mejorar genéticamente sus hatos ganaderos. Siguiendo los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 20-30

### **2.2 Visión:**

Consolidar este proyecto instituido como un modelo de subsidios a pequeños productores en el Municipio, para que puedan fortalecer y mejorar la producción pecuaria.

### **2.3 Valores:**

La operación de este proyecto se realizará con transparencia, compromiso, respeto, profesionalismo y honestidad.

## **3. METAS**

Las metas establecidas para este proyecto, durante el ejercicio 2026 son las siguientes: Entregar 42 cabezas de semovientes y beneficiar a 42 productores ganaderos locales.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo General**

Fomentar la productividad ganadera local, con la dotación de sementales bovinos de registro a productores ganaderos del municipio de Zihuatanejo de Azueta. Apegándose a los objetivos sostenibles: 1,2,7,8 y 12 de la agenda 20-30.

#### 4.2 Objetivo Específico

Incentivar y mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos del municipio de productores del municipio de Zihuatanejo de Azueta.

### 5. COBERTURA Y ALCANCE

#### 5.1 Sector potencial y objetivo

Este proyecto tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, con el objetivo de fomentar la producción agropecuaria y contribuir al bienestar social.

#### 5.2 Carga Presupuestal

|                                     |                                  |                                                                                       |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Subsidios<br/>Ingreso Propio</b> | Sujetos a reglas de<br>operación | <b>\$1,540,000.00</b> (Un<br>millón quinientos<br>cuarenta mil pesos<br>00/100 M. N.) |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

### 6. MARCO NORMATIVO

1. Ley Federal de Desarrollo rural sustentable
2. Ley 814 de Desarrollo rural sustentable del estado de Guerrero
3. Ley de organizaciones ganaderas
4. Ley 469 de ganadería del estado de Guerrero
5. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zihuatanejo De Azueta 2024-2027, Eje Económico
6. Bando de policía y buen Gobierno del Municipio de Zihuatanejo.
7. Reglamento Interno del H. Ayuntamiento, Art. 47.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

### 7. ESTRATEGIA:

a). La convocatoria se lanzará a la ciudadanía en general a más tardar el día 07 de septiembre del 2026; posteriormente se llevará a cabo la recepción de solicitudes para los efectos de análisis y validación de estas.

b). Todas las solicitudes validadas y aprobadas serán subsidiadas en un 50% del costo total de animal hasta por un valor de \$60,000.00 tratándose de ejemplares machos (sementales) y hasta \$ 40,000.00 tratándose de ejemplares hembras (vaquillas).

c). Se convocará a los productores beneficiados para la entrega de los semovientes una vez que se hayan cubierto los pagos respectivos, y se hayan entregado los documentos que

demuestren la calidad del registro del animal y los recibos de pagado en la dirección de desarrollo rural.

## 8. ACTIVIDADES

Las actividades específicas por realizar, en la operación de este proyecto son las siguientes:

| No. | ACTIVIDAD                               | ACTIVIDADES                                                                              |
|-----|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Promoción                               | Promoción de la actividad.                                                               |
| 2   | Difusión                                | Difusión en redes sociales y gaceta municipal                                            |
| 3   | Gestión de recursos                     | Gestión de recursos programados                                                          |
| 4   | Registro de solicitudes de demanda      | Registrar solicitud en el formato único                                                  |
| 7   | Clasificación                           | Clasificación de la demanda registrada, elaboración de base de datos                     |
| 8   | Validación                              | Revisión y validación de solicitudes registradas                                         |
| 9   | Trámite de sementales con proveedores   | Cotizar, seleccionar proveedores y gestión de sementales solicitados con los proveedores |
|     | Revisión de Sanidad y calidad genética  | Verificación de documentación zoonosanitaria y genética de los proveedores seleccionados |
| 10  | Recepción de sementales con proveedores | Recibir y cotejar con proveedores la entrega de los sementales solicitados               |
| 11  | Logística                               | Organizar evento de promoción, registro y desarrollo del evento ganadero                 |
| 12  | Entrega                                 | Entrega de apoyos en evento ganadero                                                     |
| 13  | Comprobación                            | Organización de los expedientes de comprobación de los beneficiarios                     |
| 8   | Informe                                 | informe en SIPSEPP                                                                       |

Calendario de actividades:

| ACTIVIDADES                    | ESPECIFICACIONES            |
|--------------------------------|-----------------------------|
| a) publicación de Convocatoria | 21 de septiembre 2026       |
| b) recepción de solicitudes    | 22 al 28 de septiembre 2026 |
| c) validación de Solicitudes   | 29 de septiembre 2026.      |

|                                            |                         |
|--------------------------------------------|-------------------------|
| d) publicación de Aprobaciones             | 3 de octubre 2026.      |
| e) pago en la caja solicitudes autorizadas | 5 al 16 de octubre 2026 |
| f) Entrega de apoyos                       | 6 de noviembre 2026.    |

## 9. MECANISMOS.

### 9.1 Convocatoria.

Una vez emitida la convocatoria, se hará la recepción de solicitudes con los datos que incluyen la identificación y datos de ubicación de los beneficiarios, tipo o raza de ganado a seleccionar, ajustándose a lo siguiente.

- a. El Gobierno Municipal, emitirá la convocatoria pertinente en el mes de septiembre del 2026, con el objetivo de promocionar el proyecto ante la población objetivo;
- b. Los ciudadanos interesados deberán presentar los requisitos mencionados en la convocatoria en las oficinas de la Dirección de desarrollo rural;
- c. Una vez seleccionado el proveedor este proporcionará al productor con copia a esta Dirección de desarrollo rural, los siguientes documentos de cada animal seleccionado:
  - Registro de pureza racial
  - Certificado zoosanitario libre de Brucella y Tuberculosis
- d. La Dirección de desarrollo rural, recibirá la documentación pertinente, revisará los documentos y emitirá un dictamen al respecto de las solicitudes e informará a los solicitantes;
- e. Los beneficiarios seleccionados deberán recibir los apoyos emanados del proyecto, se trasladarán por cuenta propia a las instalaciones en las que se llevará a cabo la entrega de los apoyos y realizará la recepción de los apoyos recibidos;
- f. El Municipio otorgará las facilidades para la realización del evento de entrega de apoyos; y
- g. La Dirección de desarrollo rural, realizará una evaluación de resultados, con el objetivo de seguir mejorando el proyecto.

### 9.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los interesados en participar en este proyecto deberán inminentemente cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos solicitados, que a continuación se enumeran:

1. Ser productores ganaderos con propiedad acreditable y residencia en el municipio, estar en el padrón vigente de una de las asociaciones ganaderas locales y contar con documentos que acrediten la actividad.

2. 1. Rellenar el formato de solicitud única en el área de Desarrollo rural sita en Av. José María Morelos y Pavón 76, Centro, 40890 Zihuatanejo, Gro.

3. Realizar el pago en tesorería del importe correspondiente y presentar 2 copias del recibo. Presentar los siguientes documentos en ventanilla en dos tantos legibles:

- Credencial de elector vigente (2 copias).
- Certificado parcelario, constancia ejidal en original (para cotejo), escritura pública o documento debidamente inscrito en el registro público de la propiedad. (2 copias).
- Curp en formato nuevo (2 copias).
- Comprobante de domicilio reciente (últimos tres meses). (2 copias)
- Credencial de socio ganadero vigente. (2 copias)
- UPP a nombre del productor (2 copias)

## 10. PERIODICIDAD.

Este proyecto será ejecutado anualmente. La convocatoria será emitida por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el 5 de septiembre de 2026 y estará vigente durante 8 días contados a partir de la publicación de esta.

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE APOYO.



10.1 Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir por parte del Ayuntamiento, información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el proyecto;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Certeza y seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 Los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

- Cubrir el porcentaje del 50 %, de la estrategia de las presentes reglas de operación, directamente en las Cajas del departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento una vez que se haya emitido la resolución de los beneficiarios.
- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación
- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados; y
- Para el caso de que, el beneficiario venda o enajene el bien recibido en apoyo social, será acreedor a la inelegibilidad para proyectos sociales futuros, que realice el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
2024-2027  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

## 12. ANEXOS:

### 12.1 Anexo 1: formato de solicitud única


**Desarrollo Rural**  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

### SOLICITUD FORMATO UNICO

**C.P. LIZZETTE TAPIA CASTRO**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
 PRESENTE.

DE \_\_\_\_\_ DEL 2026

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE ME APOYE CON:

| CONCEPTO DE APOYO | CANTIDAD | CARACTERISTICAS |
|-------------------|----------|-----------------|
|                   |          |                 |
|                   |          |                 |
|                   |          |                 |
|                   |          |                 |

| DATOS GENERALES |  |                          |   |   |
|-----------------|--|--------------------------|---|---|
| LOCALIDAD       |  | BENEFICIARIOS INDIRECTOS |   |   |
| EJIDO           |  | TOTAL                    | H | M |
| TELEFONO        |  |                          |   |   |
| ESTADO CIVIL    |  | NOMBRE DEL CONYUGE:      |   |   |
|                 |  |                          |   |   |
|                 |  |                          |   |   |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD  |        |            |                  |                     |           |          |
|------------------------|--------|------------|------------------|---------------------|-----------|----------|
| ACREDITACION PROPIEDAD |        | SUPERFICIE |                  | PRINCIPAL ACTIVIDAD | PRODUCTOS |          |
|                        |        | TOTAL      | OCUPADA EN PROD. |                     | PRINCIPAL | CANTIDAD |
| EJIDO                  | CERT.  |            |                  | AGRICULTURA         |           |          |
|                        | CONST. |            |                  | GANADERIA           |           |          |
| COL AGRICOLA           |        |            |                  | ACUICOLA            |           |          |
| PEQUEÑA PROP           |        |            |                  | AGROINDUSTRIA       |           |          |
| OTRA                   |        |            |                  | OTRA                |           |          |

| PERTENECE A UNA ORGANIZACIÓN O PROGRAMA DE APOYO? |  |           |  |                         |           |
|---------------------------------------------------|--|-----------|--|-------------------------|-----------|
| ASOC. GANADERA                                    |  | SEMBRANDO |  | PRODUCCION. P BIENESTAR | SOC COOP. |
| SIST. PRODUCTO                                    |  | VIDA      |  | OTRA:                   | NINGUNA   |

DECLARO QUE LOS DATOS VERTIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS, ESTANDO DISPUESTO A CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES QUE ME CORRESPONDAN ASI COMO ACEPTAR EL FALLO A LA AUTORIZACION DE ESTA SOLICITUD, QUEDO EN ESPERA DE UNA RESPUESTA Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

C.C. P. MVZ. JOSE ISABEL CARRILLO INFANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL - PARA SU CONOCIMIENTO.  
 C.C.P. INTERESADO.

ESTA SOLICITUD ESTA SUJETA A SU REVISION, VALIDACION, AUTORIZACION Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA SER APOYADA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA AUTORIZADO Y APOYADO, LA MISMA DEMANDA POR OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y RELEVA A OTRAS HECHAS CON ANTERIORIDAD PARA EL MISMO FIN, PARA LOS PROYECTOS OPERADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL EN EL AÑO 2026.


**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS


**CONSTRUYENDO  
Futuro.**

## CONVOCATORIA

### MEJORAMIENTO GENETICO 2026

(DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES)

EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA Y LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

#### INVITAN

A los productores ganaderos a participar en el proyecto de mejoramiento genético (DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES), donde se ofrecerán sementales bovinos de registro de la asociación de criadores de ganado de la Costa Grande del Estado de Guerrero, las razas y características de los animales serán a elegir del catálogo propuesto por los proveedores, los semovientes serán subsidiados en un 50% del costo total de animal hasta por un valor de \$60,000.00 tratándose de ejemplares machos (sementales) y hasta \$ 40,000.00 tratándose de ejemplares hembras (vaquillas).

**Criterios de elegibilidad:** Ser productores ganaderos con propiedad acreditable con residencia en el municipio, estar en el padrón vigente de una de las asociaciones ganaderas locales y Contar con documentos que acrediten la actividad.

**Lugar y fecha del evento:** Explanada de las salinas Zihuatanejo centro el día 6 de noviembre 2026, 17 pm.

**Apertura de ventanilla y recepción de solicitudes:** 11 al 18 de septiembre 2026

**Validación de solicitudes:** 21 de septiembre 2026

**Publicación de solicitudes autorizadas:** 25 de septiembre 2026

**Fecha de pago en caja solicitudes autorizadas:** 5 al 16 de octubre 2026

Las solicitudes Autorizadas deberán requerir los siguientes:

1. Rellenar el formato de solicitud única en el área de Desarrollo rural sita en Av. José María Morelos y Pavón 76, Centro, 40890 Zihuatanejo, Gro.
2. Realizar el pago en tesorería del importe correspondiente y presentar 2 copias del recibo.

Presentar los siguientes documentos en ventanilla en dos tantos legibles:

- Credencial de elector vigente (2 copias).
- Certificado parcelario, constancia ejidal en original (para cotejo), escritura pública o documento debidamente inscrito en el registro público de la propiedad. (2 copias).
- CURP en formato nuevo (2 copias).
- Comprobante de domicilio reciente (últimos tres meses). 2 copias
- Credencial de socio ganadero (ultima vigente.) 2 copias
- UPP a nombre del productor (ultima más reciente) 2 copias

### 13. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, [www.zihuatanejodeazueta.gob.mx](http://www.zihuatanejodeazueta.gob.mx).

### CONCLUSIÓN.

El Gobierno Municipal, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje Económico, llevar a cabo proyectos en beneficio a productores agropecuarios y acuícolas para fortalecer su productividad y por ende lograr una economía más fortalecida en Zihuatanejo de Azueta, entre los cuales se desarrollará el proyecto: "MEJORAMIENTO GENETICO 2026" : DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal y el Director de Desarrollo rural, están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"MEJORAMIENTO GENETICO 2026"**  
**DOTACIÓN DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SEMOVIENTES**  
, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 18 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

**C.P. LIZETTE JARÍA CASTRO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Presidenta Municipal Constitucional  
De Zihuatanejo de Azueta.  
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
2024-2027  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

-----CERTIFICO-----

QUE LOS DOCUMENTOS COMPUESTOS DE **(11) ONCE FOJAS** ÚTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES LA CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, **A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## EDICTO

EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL NUMERO **5494** ASIGNADA A NOMBRE DE LA DEUDORA FISCAL **BANCA CREMI, S. A.**, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE REAMTE EN PRIMERA ALMONEDA DE FECHA **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS**, EN EL CUAL SE ORDENA LA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MARCADO COMO **VILLA-A-2 MOD-A, CONDOMINIO VILLAS CUMBRES, PORTO IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIRLO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### B A S E S:

**PRIMERA.** - La subasta pública tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, en las Oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en Avenida Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Ciudad La Deportiva en Zihuatanejo, Guerrero.

**SEGUNDA.** - El valor pericial del bien inmueble **VILLA-A-2 MOD-A, CONDOMINIO VILLAS CUMBRES, PORTO IXTAPA, IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO**, sujeto a remate, es la cantidad de **\$1'788,208.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, cuya superficie del terreno es **7088.3100 metros cuadrados** y con construcción de **215.59 metros cuadrados**.

**TERCERA.** - Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial menos el 20%.

**CUARTA.** - Toda postura deberá hacerse por escrito y deberá ofrecerse de contado por lo menos, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal.

**QUINTA.** - Al escrito en que se hagan las posturas se acompañara necesariamente un importe cuando menos del diez por ciento del valor fijado al bien que se somete a subasta.

Esta publicación es un extracto de la convocatoria a postores, cuyo original y mayor información sobre el bien que se subasta, están a disposición de los interesados, en las oficinas y los estrados de la Tesorería Municipal, que arriba se señalan.

Zihuatanejo, Gro., a 31 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS  
TESORERA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO  
DE AZUETA, GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.  
2024-2027

TESORERÍA